



## **INFORME DE MODIFICACIÓN Y NUEVA CREACIÓN DE ORDENANZAS PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO CONFORME A LA LEY 39/2015**

---

Con el fin de cumplir con los preceptos establecidos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, sobre la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público un plan normativo que recoja las iniciativas reglamentarias a aprobar durante el año siguiente, desde el área de Economía Local Sostenible- Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo se tiene previsto aprobar los presupuestos de 2018 y todas las modificaciones del presupuesto 2017 que resulten pertinentes así como la modificación de las Ordenanzas fiscales y precios públicos que resulten oportunos por razones de interés público y en especial se proponen las modificaciones y nuevas creaciones de las siguientes ordenanzas:

1. Modificación de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.  
Se pretende realizar la modificación pertinente para poder adaptar la actual Ordenanza fiscal a la Ley foral 10/2013, de 12 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
2. Modificación de la Ordenanza fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.  
Se pretende realizar la modificación pertinente para poder adaptar la actual Ordenanza fiscal al Proyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas Locales de Navarra que se prevé que entrará en vigor el 1 de enero de 2017.
3. Modificación de la Ordenanza fiscal número 22 reguladora de las Tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros.  
A raíz de una sentencia del Tribunal Supremo en la que autoriza al Ayuntamiento de Madrid al cobro de una tasa a los operadores de telefonía móvil por la utilización del dominio público local, se considera conveniente realizar una revisión de la situación de la ordenanza 22.
4. Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales y los Precios públicos que regirán a partir del 1 de enero de 2018.  
Esta modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos recoge la revisión anual que se lleva a cabo por parte del Ayuntamiento y que prevé propuestas de las diferentes Áreas para adaptaciones técnicas y jurídicas, propuestas de cambios por recálculos de costes, propuestas políticas, etc.
5. Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de quioscos en la vía pública.  
La Ordenanza Municipal actual recoge una serie de disposiciones que, tal y como están redactadas actualmente, no es posible cumplir por parte del Ayuntamiento. Por una parte existen una serie de kioscos, cuya situación se pretende regularizar, y por otra parte, se pretende posibilitar la aprobación de los modelos de kioscos y sus posibles ubicaciones.



6. Nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos.  
Es intención del Ayuntamiento de Pamplona realizar la regulación específica de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos con acceso desde la vía pública.
7. Nueva Norma reguladora de los precios públicos de estacionamiento y pernocta de autocaravanas y vehículos viviendas en el Área de autocaravanas de Pamplona.  
La Ciudad de Pamplona, espera inaugurar el área de autocaravanas en el mes de enero de 2017, por lo que se ve necesaria una normativa que regule su uso, con el objetivo de normalizar la presencia de estos vehículos de recreo haciendo compatible el disfrute de los atractivos turísticos de la población por los usuarios de las autocaravanas con la preservación de los legítimos intereses públicos, la defensa medioambiental y el reparto equitativo de las plazas de estacionamiento en el área. Asimismo en la misma ordenanza se regularán el devengo y forma de cobro de los precios públicos correspondientes a su utilización.
8. Nueva Ordenanza municipal de locales emblemáticos.  
Es intención del Ayuntamiento realizar un Plan de protección y potenciación de la calidad urbana, que deberá realizarse en el área de Ciudad Habitable y vivienda, para después desarrollar la Ordenanza municipal de Protección y apoyo a los locales emblemáticos de Pamplona. En dicha ordenanza se recogerán los locales susceptibles de protección, así como las diferentes formas en las que se va a proteger a estos locales: ayudas en la realización de obras de rehabilitación, subvenciones para su alquiler...
9. Nueva Ordenanza municipal de uso de locales y espacios del Ayuntamiento de Pamplona.  
Son muchos los locales que el Ayuntamiento posee y cuyo uso se cede tanto a la ciudadanía como a diferentes entidades. El objeto de esta nueva ordenanza es la centralización en una sola norma la cesión de todos y cada uno de los locales que cede el Ayuntamiento desde cada una de sus Áreas, regulando así las personas susceptibles de ser cesionarias, las actividades posibles para cada local, la forma en que deben realizarse las solicitudes, las cantidades a pagar y formas de pago...

Es cuanto se informa en Pamplona a 12 de diciembre de 2016

Gerardo Hurtado Jáuregui  
Director de Hacienda, Economía Social, Empleo, Comercio y Turismo  
Iruñeko Udalaren Ogasuneko, Gizarte Ekonomiako, Enpleguko, Merkataritzako eta Turismoko  
Zuzendaria.